

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 31 de 1979

Núm. 3874

## Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### *Decreto Número 1829*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. Antonia García de la Cruz, un predio urbano municipal en la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 156.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte en 26.00 metros con Antonio Alvarez Castellanos; al Sur, en 26.00 metros con terreno municipal; al Este, en 6.00 metros con Antonia Careña de la Cruz y al Oeste, en 6.00 metros con terreno municipal. El predio está ubicado en la calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Ing. Heberto Cabrera Sibilla, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING, LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**EDICTO**

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente No. 175/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Bartolo Sánchez Contreras, se ha dictado el siguiente auto que dice:

**AUTO:** Villahermosa, Tabasco. Veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve:— Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:— **RAZON:**— En veintinueve de marzo del año en curso, doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexos presentados por Bartolo Sánchez Contreras, formo expediente. Conste.— **VISTOS:**— El escrito y anexos, que presenta el C. Bartolo Sánchez Contreras, promoviendo diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio que describe en el mismo, con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda: **PRIMERO:**— Se tiene por presentado el señor Bartolo Sánchez Contreras, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el número 113 altos de las calles de Sarlat y Fidencia en esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre al licenciado José Guadalupe Vidal Hidalgo, así como para que intervenga en cualquier diligencia relativa a este expediente. **SEGUNDO:**— Se tiene al señor Bartolo Sánchez Contreras, promoviendo diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 107 de la Colonia de Atasta de esta Ciudad, con una superficie de 386.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15 Mts. con la señora Gloria Vázquez; al Sur en 15.00 Mts. con la calle Cuauhtémoc; al Este en 25.75 Mts. con la señora Gloria Vázquez y al Oeste, 25.75 Mts. con Natividad Contreras, adjuntando constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia de Atasta de Serra, Municipio del Centro y fotostática del plano de localización del predio mencionado con anterioridad. **TERCERO:** Con apoyo en los numerales invocados, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; dése amplia publicación por medio de la prensa a esta solicitud mediante tres edic-

tos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en esta Ciudad y avisos que se fijarán en los lugares públicos y en el de ubicación del predio de que se trata hecho que sea lo anterior se resolverá respecto a la Información que debe recirse. **CUARTO:**— Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primer Secretaria Francisca García León, que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días expido el presente el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria  
Lic. Francisca García León

3 — 1

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, hago de su conocimiento que el local de mi propiedad que tengo en la calle L. Valle 102 de esta Ciudad, la dejé de rentar desde el mes de diciembre de 1978, por lo cual comunico que quedó clausurado, el Contrato de Arrendamiento y que se encontraba registrado en el Padrón que se lleva en esa Receptoría de Rentas, bajo el No. 73.

Lo anterior lo comunico para que se dé baja al mencionado Contrato de Arrendamiento en esa Oficina.

Paraíso, Tab., Junio 7 de 1979.

Atentamente

Aquiles Sánchez Méndez.

## *Ing. Leandro Rovirosa Wade,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 1830**

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en la cantidad de \$ 13,965.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) un predio urbano municipal ubicado en la calle Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad con superficie de 375.00 metros cuadrados, en favor del C. Pedro Martínez Mayo, bajo los linderos siguientes: Al Norte, en 50.00 metros con Crecencia Juárez Vda. de Mayo; al Sur, 50.00 metros con Carlos Romero; al Este, en 9.00 metros con calle de su ubicación y al Oeste en 6.00 metros con Darío Mayo.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Ing. Heberto Cabrera Sibilla, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

#### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado, hago de su conocimiento que el local de mi propiedad ubicado en la calle Zamora S-N de esta Ciudad, la dejé de rentar desde el año de 1978, por lo cual comunico que quedó clausurado, el Contrato de Arrendamiento y que se encontraba registrado en el

Padrón de esa Receptoría de Rentas con el No. 145.

Lo anterior lo comunico para que se dé baja al mencionado Contrato de Arrendamiento en esa Oficina.

Paraíso, Tab., Junio 9 de 1979.

Atentamente

Ernesto Morales Cruz

H. Ayuntamiento Constitucional del  
municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

## *Edicto*

Raúl Torres Izquierdo, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a éste municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 39 años de edad casado, católico, con instrucción escolar, agricultor por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno ubicado en el Poblado Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados, dice poseer desde hace más de 15 años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte, 32 metros lineales con el señor Tobia Torres, Al Sur, 32 metros lineales con el señor Maximiliano Izquierdo, Al Este, 14 metros lineales con la carretera Iquinuapa y al Oeste 14 metros lineales con la calle sin nombre, habiendo anexado el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se encuentra con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 2 de 1979

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tabasco.

## **E D I C T O**

Carmen López Gómez, mayor de edad con domicilio en la calle Libertad de esta ciudad, en representación de su menor hijo Tila del Jesús López Jiménez, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que preside, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Libertad de esta misma ciudad, constante de una superficie de 203.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.20 metros con propiedad de Antonio Antonio García Gómez; al Sur 7.30 metros con la calle Libertad; al Este 28.00 metros con Francisco Cramas Lázaro y al Oeste, 28.00 metros con Eduard Escobar. A cuyo efecto acampaña el plano respectivo.

El Cabildo en sesión Ordinaria, de 6 de junio de mil novecientos setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XXI del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., Septiembre 18 de 1979.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

# Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

**Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de dotación de ejido al poblado "LA ULTIMA LUCHA", Municipio de Tenosique, Tab.**

VISTO para resolver el expediente de dotación de ejido para el poblado "LA ULTIMA LUCHA", Municipio de Tenosique, Tabasco; y

## RESULTANDO

1o.— Por escrito de fecha 5 de Agosto de 1974, campesinos del Municipio de Tenosique, Tabasco, elevaron ante el C. Gobernador Consttl. del Estado, solicitud de dotación de ejido para solventar sus necesidades Agrícolas habiéndose instaurado en la H. Comisión Agraria Mixta en el Exp. No. 976 con fecha 12 de Noviembre de 1974, con el nombre de "LA ULTIMA LUCHA".

2o.— La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado bajo el No. 3365 de fecha 13 de Diciembre de 1974, de acuerdo con lo que establece el párrafo II del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3o.— Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con Oficio No. 2021 de fecha 13 de Noviembre de 1974, se comisionó al Vocal Representante de los campesinos para que efectuara Asamblea General y elegir al Comité Particular Ejecutivo, convocándose a los campesinos solicitantes el 19 de Noviembre de 1974, habiendo sido electo según Acta de fecha 27 de Octubre de 1974, los CC. Filemón Domínguez M., Esteban Mosqueda López y Domingo Mosqueda López, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, quienes representarán al grupo solicitante durante la tramitación de dicha solicitud.

4o.— Estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar Nomenclatura del Comité Particular Ejecutivo conforme lo establece el Artículo 9 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, éstos fueron expedidos con fecha 13 de Diciembre de 1974 a favor de los CC. Filemón Domínguez M., Esteban Mosqueda López, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

5o.— Por Oficio No. 379 de fecha 13 de Febrero de 1975, se comisionó Censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El Comisionado rindió su informe con fecha 3 de Marzo de 1975, con el siguiente resultado No. total de Habitantes 70, No. total de Jefes de Hogar 11, No. total de capacitados según Junta 27, No. total de solteros mayores de 16 años 17, No. total de Cabezas de Ganado Mayor 32, No. total de Cabezas de Ganado Menor 69 y No. total de Aves de Corral 268.

6o.— Por Oficio No. 1054 de fecha 8 de Mayo de 1975 se comisionó personal Técnico para efectuar los trabajos de Planificación de acuerdo a lo ordenado en la Fracción II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado, rindió su informe con fecha 18 de Octubre de 1977, en el cual manifiesta de no haber sido necesario efectuar los Trabajos Topográficos porque existen planos de las tierras solicitadas, efectuándose únicamente inspección ocular de las mismas, además el Ingeniero comisionado informa que los terrenos que el grupo solicitante señala como presuntos afectables son tres fracciones de la Finca "La Piedra Santa", las cuales se encuentran amparadas; la fracción I a favor del Ing. Miguel Angel Salinas Duarte, con una superficie de 247-50-00 Has., Escritura Pública No. 1701, la fracción II a favor del C. Raúl Duarte Jiménez 247-50-00 Has., Escritura Pública No. 1702 y la fracción III a favor del C. Enrique Duarte Herrera . . . . 247-50-00 Has., Escritura Pública No. 1703 las cuales se encuentran debidamente acotadas cultivadas de grama estrella y pastura natural dedicados los predios a la explotación ganadera, no fue necesario notificar a los propietarios debido a que remitieron a la H. Comisión Agraria Mixta los documentos que amparan sus propiedades las cuales se encuentran glossados en el expediente respectivo, así como los documentos de las otras propiedades se encuentran en el expediente No. 844 del Poblado "SEIS DE ENERO" del mismo Municipio.

(Sigue a la vuelta.)

## C O N S I D E R A N D O

I.— Que la solicitud de dotación de ejido presentada por los campesinos del Poblado "LA ULTIMA LUCHA", del Municipio de Tenosique, Tab., se ajustó y trató de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.— Que los trabajos Consuecos se ajustaren conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprobándose que existen 27 capacidades que reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley invocada.

III.— Con el informe recibido por el Ingeniero comisionado se llegó al conocimiento de que no se localizó en el radio de Afectación Legal terrenos baldíos Nacionales del Fisco del Estado o Terrenos Particulares que por su extensión y calidad rebasen el límite de la pequeña propiedad para dotar al poblado de referencia.

IV.— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de dotación de ejido que hacen los vecinos del poblado "LA ULTIMA LUCHA" del Municipio de Tenosique, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

## R E S U E L V E

PRIMERO.— No es procedente la solicitud de dotación de ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, por campesinos del Municipio de Tenosique, de esta Entidad Federativa, en la cual solicitaron tierras para formar la dotación mencionada.

SEGUNDO.— Debe negarse a la solicitud al acción intentada en virtud de no haberse localizado dentro del radio de 7 Kilómetros terrenos baldíos Nacionales del Fisco del Estado o terrenos Particulares que por su extensión y calidad rebasen el límite de la pequeña propiedad para dotar a dicho poblado delándose a salvo los derechos de los 27 campesinos que citó el C. C. para que lo agerzan en tiempo y forma debida conforme a la Ley.

TERCERO.— Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.— Filemon Domínguez Mosqueda, 2.— Esteban Mosqueda L., 3.— Domingo

Mosqueda López, 4.— Armín Domínguez Mosqueda, 5.— Cdílo Mosqueda Ramírez, 6.— Napoleón Centreras Mosqueda, 7.— Leopoldo Jiménez Gamez, 8.— Hipólito Jiménez Jiménez, 9.— Nicolás Castillo M., 10.— Francisco Guzmán Cárdenas, 11.— José Dolores Castillo M., 12.— Nicolás Guzmán Guillén, 13.— Evelino Mosqueda López, 14.— Miguel Guzmán Cárdenas, 15.— Aura Mosqueda Domínguez, 16.— Narciso López Sánchez, 17.— César Landero Mosqueda, 18.— Andrea Vázquez Jiménez, 19.— José Guzmán Cárdenas, 20.— Isidro Guzmán Cárdenas, 21.— Orlando Mosqueda Landero, 22.— Lorenzo Ramírez Oña, 23.— Fidencio Jiménez Mosqueda, 24.— Manuel Díaz Hernández, 25.— Nelly Mosqueda Domínguez, 26.— Reyes Jerónimo Jiménez, 27.— Antonio Cárdenas Hernández.

CUARTO.— Publicando éste Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 12 (doce días) del mes de Diciembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete).

El Gobernador Constitucional del Estado,  
ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales  
del Gobierno de Tabasco,  
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

## A V I S O D E C L A U S U R A

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado, hago de su conocimiento que el local de mi propiedad ubicado en la calle Méndez No. 105 Pta. de esta Ciudad, la dejé de rentar desde el año de 1978, por lo cual comencé que quedó clausurado el Contrato de Arrendamiento que se encuentra registrado en el Departamento de Hacienda de Rentas con el No. 27.

Lo anterior lo comunico para que se dé baja a dicho Contrato de Arrendamiento en esa Oficina.

Paraiso, Tab., Junio 15 de 1979.

Atentamente

Humberto Hernández Méndez

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Quinto Partido Judicial del Estado.

Comité Administrativo. Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente civil número 251/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por Francisco de la Cruz Pérez, se dictó un auto que a la letra dice:

... Comalcalco, Tabasco, 29 veintinueve de Septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado Francisco de la Cruz Pérez, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y demás documentos que acompaña, promoviendo Diligencia de Información de Dominio, para acreditar el dominio pleno sobre un bien raíz ubicado en la Ranchería Tránsito Tular, perteneciente a este Municipio, con superficie de Ocho Hectáreas, Cero Areas, Setenta y Siete Centáreas, con los linderos y distancias siguientes: al Norte; 402.00 metros con camino Vecinal; al Sur, 412.00 metros con Lilia Alejandro Arévalo y Ciro Alejandro de Dios; al Este; 195.00 metros con el Arroyo Tular y al Oeste, 198.50 metros con Heberto Alejandro Arévalo.— De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 870, 872, 790, 798 del Código de Procedimientos Civiles vigente; 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, tiénese por promovidas las diligencias y se admiten en la vía de Jurisdicción Voluntaria.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al Ministerio Público para los efectos de su representación.— Dése amplia publicidad a la Información por medio de el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado, fijándose además Cédulas en los lugares públicos y en el Tablero de los Estrados del Juzgado.— Hecho lo anterior, recibase la Información Testimonial ofrecida de los CC. Ciro Alejandro de Dios, Heberto Alejandro Arévalo y Erasmo Pérez Cruz, en fecha que en su oportunidad se señalará, con citación del Ministerio Público y los colindantes del bien raíz descrito.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Manrique Dagdug Urgell, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fe.— Una firma ilegible.— A. Mza. Z.— Rúbricas. ...

El C. Enrique Sánchez Millán, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que por medio de denunciando un lote de terreno, en la ampliación del Fondo Legal de esta ciudad, en donde se tiene una superficie de 453.11 metros cuadrados y colindancia metros con el camino vecinal y colindancia siguientes:

Al Norte: 39 metros Vecinal con la Sra. Lucía Arias Roldán.

Al Sur: 79 metros Vecinal con el Sr. Hortelio Tellería.

Al Este: 15 metros Vecinal con el Sr. Héctor Méndez P.

Al Oeste: 15 metros Vecinal con la calle Domingo Bortego.

Lo que se hace constar del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parrajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 6 de Sep. de 1979

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Capital, hágase del conocimiento el presente acuerdo, para todos sus efectos legales.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Comalcalco, Tab., Octubre 5 de 1979.

El Secretario Judicial Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 3

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.**

**EDICTO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.**

En el expediente civil número 232/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por Miguel Angel Caraveo Suárez, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, 29 veintinueve de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el C. Miguel Angel Caraveo Suárez, con su escrito de cuenta y demás documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar el pleno dominio que tiene sobre un bien raiz, ubicado en la Ranchería “MIGUEL HIDALGO”, perteneciente a éste Municipio, constante de una superficie de: Ocho Hectáreas, Veinte Areas, Treinta y Cinco Centiáreas, con los linderos y distancias que siguen: al Norte, 366.35 metros, con Eugenio, Lenín y Tito Córdova; al Sur, 131.15 metros y 47.00 metros con Miguel Angel Caraveo Suárez y 193.85 metros con Concepción Gómez; al Este, 79.80 metros con Marcos Córdova; 243.10 metros y 100.00 metros, con Miguel Angel Suárez Córdova y 96.00 metros con Arroyo El Hojal; y por el Oeste, 261.90 metros y 28.00 metros con propiedades de Tito Alcudia, 83.00 metros con el Arroyo el Hojal; 20.00 metros y 70.50 metros, con propiedad de Tito Alcudia y en línea oblicua 28.00 metros y 28.00 metros, con Rubén García y 9.00 metros con el camino vecinal; terreno que dice ha mantenido cultivado y acotado con pastura para ganado y sin que nadie lo haya impugnado en modo alguno en la posesión que viene disfrutando del referido bien raiz; y el que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.—De conformidad con lo previsto por los artículos 870, 872, 790, 798 del Código de Procedimientos Civiles vigente, 2,932 y demás relativos del Código Civil, tiénese por promovidas las diligencias y se admiten en la vía de Jurisdicción Voluntaria.— En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad, vista al Ministerio Público para los efectos de su representación.— Dése amplia publicidad a la información por medio de la Prensa, Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Capital del Estado,

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

José Jesús de la Cruz Ramírez, originario del pueblo de Tecoluta y vecino del mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción primaria, de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha nueve de marzo del año en curso y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 23-67-45.646 Has. Que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con lote No. 4 en 208.00 Mts. Al Sur con No. 17 en 369.00, con Lote No. 45 en 110.220 Mts. Al Este con Río Tecoluta Lotes del 5 al 11 en 280.00, 426.00 Mts. con Laguna y lote 41 en 749.00, 112.00, 163.00 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.  
El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

por tres veces consecutivas, fijándose además Cédulas o Avisos en lugares públicos y el Tablero de los Estrados del Juzgado, para todos sus efectos legales.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que da fe.— Una firma ilegible.— A. Mza. Z.— Rúbrica....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Capital, hágase del conocimiento el presente acuerdo para todos sus efectos legales.

Atentamente:  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Secretario Judicial Mesa Civil.  
Comalcalco, Tab., Octubre 5 de 1979.  
C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 3

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Elvira Rodríguez Rodríguez, originaria y vecina del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casada, católica, con instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 19 de febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 362.00 M2; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 3.89 Mts; con Desiderio Esteban. Al Sur en 9.70 Mts; con la calle Principal. Al Este en 57.00 Mts; con Gregorio de la Cruz. Al Oeste en 55.70 Mts; con la calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Marín Hernández Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha Marzo 10. del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 2-05-21 Has. que dice poseer desde hace 8 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 41.25 Mts. con la Carretera a Nacajuca. Al Sur en 34.60 Mts. con Arcadio Sarracino. Al Este en 608.86 Mts. con Daniel Hernández. Al Oeste en 627.95 Mts. con el Callejón sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Delfina Rodríguez Luciano, originaria y vecina del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casada sin instrucción primaria dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 8 de marzo del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 249.00 Mts. que dice poseer desde hace 13 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 13.50 Mts. con Calle Principal. Al Sur en 13.60 Mts. con Zona Río. Al Este en 8.70 Mts., 1.20 Mts., 10.30 Mts. con Cristino de la Cruz. Al Oeste en 18.50 Mts. con Nazaria Guilmorino.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Sexto Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

C. Clicerio Domínguez Morales.  
Dónde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número... 194/979, relativo al Juicio de Divorcio necesario promovido por la C. Rocío Luna de Domínguez en su contra, se dictó un auto que a la letra dice, con fecha Septiembre veintinueve del presente año:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárderas, Tabasco, septiembre veintinueve de mil novecientos setenta y nueve. —Vistos: A sus autos el escrito de cuenta de la actora de este Juicio, señora Rocío Luna de Domínguez y se acuerda: Por cuanto la Secretaría ha certificado que el término de treinta días para que contestara la demanda el Sr. Clicerio Domínguez M., y éste ha fenecido, como se solicita, se declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido el demandado y se le declara presuncionalmente confeso de los hechos y en lo sucesivo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Y con fundamento en los Artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes en consecuencia publíquese este proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y agregados que sean a los autos dichos periódicos al otro día comenzará a correr dicho término.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica. Firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para sus conocimientos y fines legales procedentes y para la publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Jalpa de Méndez

## EDICTO

Raúl Torres Izquierdo, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a éste municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 39 años de edad casado, católico, con instrucción escolar, agricultor por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno ubicado en el Poblado Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total de 899.00 metros cuadrados, dice poseer desde hace más de treinta años, en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte. 31.00 metros lineales con camino vecinal, Al Sur. 31.00 metros lineales con el Río Iquinuapa, Al Este. 23.00 metros lineales con el señor Israel Arellano Concha y Al Oeste. 35.00 metros lineales con el señor Gabino Callegos, habiendo anexado el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se encuentre con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del, presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 23 de agosto de 1979

El Presidente Municipal.  
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.  
C. Carlos González Mirabal.

3 — 1

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Cárderas, Tabasco, Oct. 3 de 1979.

El Secretario Judicial "D".  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 1

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. Inst.

Villahermosa, Tabasco.

# EDICTO

C. Dora María Campos Rodríguez.  
En donde se encuentre.

En el expediente No. 268/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Carlos Daniel Herrera Inurreta, en contra de la C. Dora María Campos Rodríguez, se dictó un Auto de Juicio que en su parte conducente textualmente dice.

"Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (13) dieciocho de Septiembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el C. Carlos Daniel Herrera Inurreta, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposa Dora María Campos Rodríguez, en la vía ordinaria Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, que lo une, habiendo procreado con dicha persona de dos hijos de nombre David Eduardo y Carlos Miguel Herrera Campos, quienes a la fecha resultan ser menores de edad, situación que acredita en autos, con las copias certificadas tanto de Matrimonio como de Nacimientos de dichos menores, por lo que con fundamento en los artículos 256, 266, 267 fracción VIII, 301, 302 del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 254, 255, 259 265, 271, del Código Procesal Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y se tiene como domicilio de parte del demandante, para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 160 de la calle 7 de la Colonia 8 de Marzo de esta Ciudad y por autorizado para tales efectos el C. Humberto Álvarez Lara, así como para que el demandado en el interdictivo de exhibir documentos y en virtud que la demandada es de domicilio ignorado no se responsabiliza al demandante a ministrar pensión alimenticia alguna, sin perjuicio de la que pudiera resultar durante las secuelas, de la presente causa y de la definitiva y procediere en su caso: En conse-

cuencia procedase a Notificar a la demandada Dora María Campos Rodríguez con fundamento en el artículo 121 fracción II y III, de la Ley Procesal Civil en vigor, por medio de Edictos toda vez que es de domicilio ignorado emplazándola, que tiene un término de (60) sesenta días, para que comparezca ante éste H. Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra ante este H. Juzgado por su esposo Carlos Daniel Herrera Inurreta y oponer las excepciones si las tuviere, siendo esto a partir de la fecha en que se haga la última publicación de éste proveído: por tres veces consecutivamente, de (3) tres en (3) tres días por Edictos los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Y en cuanto a lo que dispone el artículo 284, del ordenamiento antes invocado hágasele saber a las partes, que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda. For mese expediente e inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dese aviso a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y dá fé.—Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado usó el presente el C. David Jesús Murillo y Aguayo, Jefe de la Oficina de Publicación del Periódico Oficial de Tabasco, a los (19) diecinueve días del mes de Sept. del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos.

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Herlindo Salvador Hernández, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico sin instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 3 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 5-47-23.7 Has; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 177.38 Mts. con Francisco Ponciano y Román Bernardo. Al Sur en 177.38 Mts. con José Ambrosio Chablé de la Cruz. Al Este en 309.00 Mts. con Alfonso Salvador. Al Oeste en 309.00 Mts. con Luis Bernardo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Román de la Cruz Pérez, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de Marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 1-94-28-23 Has., que dice poseer desde hace 8 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 58.20 metros lineales con Julio Matías. Al Sur en 100.00, 50.00, 16.00 metros lineales con Román de la Cruz, Juan de la Cruz. Al Este 167.80 metros lineales con Juan de la Cruz. Al Oeste 157.80, 112.50 metros lineales con Fausto de la Cruz, Aquiles Pérez.

Lo que se le comunica al público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Aquiles Hernández de la Cruz, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción Escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha marzo 8 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 7.556.00 M2; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 48.00 Mts., 15.40 Mts., 84.40 Mts. con Nicolás Hernández y Máximo de la Cruz. Al Sur en 48.00 Mts., 87.50 Mts. con Callejón sin Nombre. Al Este en 50.00 Mts., 11.40

Mts. con la Calle sin Nombre. Al Oeste en 52.50 Mts. con Beatriz Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tabasco.**

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente civil número 311/978, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Abigail Ochoa Gallegos, Endosatario en Procuración del señor Ramón Vilariño G., en contra del señor Alfonso Berezaluce González, con fecha dos de Octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 551, 552, 554 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta y al mejor postor los predios urbanos ubicados en la calle Domingo Borrego de ésta Ciudad, constante el primero de una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, limitando al norte, en cincuenta y seis metros con propiedad del Doctor Alfonso Berezaluce González; al Sur, cuarenta y ocho metros con propiedad de Gloria Villegas; al Este, en cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con propiedad del Doctor Alfonso Berezaluce González y al Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con la calle Domingo Borrego y el segundo con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, conteniendo las siguientes dimensiones y linderos, Norte, cincuenta y ocho metros con Mauricio Pérez y Juan Mena B.; al Sur, cincuenta y seis metros con el Doctor Alfonso Berezaluce González y cuatro metros cincuenta centímetros con Gloria Villegas; al Este, cincuenta metros sesenta y cinco centímetros con el Hospital de Pemex; y al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con el Doctor Alfonso Berezaluce González y tres metros sesenta centímetros con calle Domingo Borrego, registrado bajo el número 4384 folio 189 del volumen 170, 1677 folio 184 y 1678 folio 185 ambos del Libro Mayor volumen 8 y a nombre del señor Alfonso Berezaluce González; valuado el primero de los descritos en UN MI-

LLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS y el segundo valuado en la suma de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS, siendo las dos terceras partes del precio antes fijado la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS. Anúnciense tres veces dentro de nueve días y conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad lugar de ubicación de los predios que se rematan convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en éste Juzgado el día VIERNES DIECISEIS DE NOVIEMBRE del corriente año, a las DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de las dos terceras partes fijadas y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no tendrán derecho a la subasta. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por el término de tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCAN POSTORES.

Villahermosa, Tab., Octubre 8 de 1979.

El Secretario Judicial "D" del Juzgado Segundo  
Primera Instancia de lo Civil.  
C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

**AVISO DE CLAUSURA**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**  
Paraíso, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy clausurando definitivamente mi Giro de Abarrotes Comunes el cual tenía ubicado en la Col. Quintín Aráuz de este Municipio, dicho giro estaba a mi nombre bajo el

Reg. Fed. de Ctes. AACM-130213-Det.001 y con No. de Cta. PA-1037-9 con No. de Convenio 0820102.

Lo anterior lo estoy haciendo de su debido conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab., 27 de Junio de 1979.

Atentamente

**Minerva Aparicio Carpentier**

*Edicto*

Señor Adán Wilson.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 18/979, relativo al juicio de prescripción positiva promovido por el señor Eladio López en contra de usted, se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presenta el señor Eladio López, se le tiene demandando en la vía ordinaria Civil, al señor Adán Wilson de quien indica es de domicilio ignorado, la prescripción Positiva respecto de un pequeño predio urbano ubicado en Puerto Ceiba de este municipio.— Con apoyo en los Artículos 254, 255, 155 121 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Como el demandado es de domicilio ignorado, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Rumbo Nuevo" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación.— Comparete la Secretaría los términos.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.

Lo que se le notifica para sus efectos legales por medio de los Periódicos indicados.

Paraíso, Tab., Septiembre 6 de 1979

El Secretario del Juzgado.

Saúl Díaz Avalos.

**EDICTO**

C. Rosa María León Morales.  
Presente

En el expediente Civil número 100/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por Juan Jiménez León en contra de su esposa Rosa María León Morales, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, mayo diez de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS; el estado de autos y el escrito de cuenta, SE ACUERDA: 1o.— Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusada la rebelión en que ha incurrido la demandada Rosa María León Morales, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, no obstante de que fue emplazada conforme a derecho. En consecuencia, se le declara presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor. Todas las resoluciones de que aquí en adelante recaigan en este negocio y cuantas citaciones deben hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. 2o.— Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los edictos, ya que este auto se manda a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.

Frontera, Tabasco, Mayo 10 de 1979

Atentamente

El Secretario del Juzgado

Lic. Mario A. Pérez Maldonado

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Marín Hernández Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha marzo 2 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal de este Municipio constante de una superficie total: 332.00 M2. que dice poseer desde hace 25 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 8.42 Mts con Fidencio Lázaro. Al Sur en 9.89 Mts. con la Calle Principal. Al Este en 9.71, 30.49 Mts. con Felipe Hernández. Al Oeste en 33.00 Mts con José León Hernández.

Lo que se comunica a todo el público para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Román de la Cruz Pérez, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 28 de Febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 4,139 M2; que dice poseer desde hace 23 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 8.10, 43.00 metros lineales con Calle sin Nombre. Al Sur 40.30 metros lineales con Asunción Matías. Al Este 68.10 metros lineales con Conifacio Matías. Al Oeste 35.10, 51.70 metros lineales con Callejón sin Nombre.

Lo que se le comunica al público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente ante el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.**

**EDICTO**

Joaquín Torres Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico sin instrucción primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 937.00 M2; que dice poseer desde hace 12 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 14.00 Mts; con Calle sin Nombre. Al Sur en 14.89 Mts; con Simón Bernardo. Al Este en 63.30 Mts; con Perfecto Torres L. Al Oeste en 63.30 Mts; con Marcelino Bernardo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fondo legal.

Nacajuca, Tabasco Mayo 29 de 1979.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
del Quinto Partido Judicial del Edo.

### EDICTO

A los que el presente vieren.

En el expediente civil No. 213/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, promovido por el señor Reynol A'Amilla de los Santos, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Comalcalco, Tabasco, 6 seis de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el señor Reynol de los Santos, con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, sobre un predio rústico, ubicado en la Ranchería "Galcana" perteneciente a éste municipio, con una superficie de: Una hectárea, noventa y cuatro áreas, ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 149.50 metros con Teresa López de Hernández; Al Sur; 116.50 metros con Felipe Morales Córdova y 43.50 metros con el camino Vecinal; al Este; 197.00 metros con Exiquio Martínez de la Cruz y al Oeste: 100.50 metros con Juan Zapata Morales y 96.00 metros con Felipe Morales Córdova.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 y aplicables del Código Civil vigente, 870 y 872 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del ministerio Público y avísese de su inicio a la H. Superioridad. Se tiene por acompañado el escrito de inicio el certificado del Registro Público, en donde se acredita que el bien de que se trata, nó aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y dé avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, a efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugar visible del Edificio del

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

### EDICTO

Isidro Esteban, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 27 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 111-67-90 Has.; que dice poseer desde hace 25 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado el plano respectivo.

Al Norte con el Río Nacajuca. Al Sur con desconocido. Al Este con Marcelo Guillermo. Al Oeste con Inés Esteban.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

Palacio municipal y lugar visible de éste Juzgado—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó manda y firma el licenciado Manrique Dagdug Urgell, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, por ante el Secretario que dá fé.—Una firma ilegibles.— A. Mza. Z. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como está mandado, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Comalcalco, Tab., Sep. 9 de 1979.  
El Secretario Judicial Mesa Civil.  
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 1